República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecil a Cola Fuente de Lleras



Regional Huila Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor YEISSON ALEXANDER GONZALEZ CUELLAR Carrera 9 No 88-22 Barrio Alberto Galindo Neiva Huila ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-321304-4100

Fecha: 2018-06-06 13:50:24

Enviar a: YEISSAN ALEXANDER GONZALEZ

CUE

No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

YEISSON ALEXANDER GONZALEZ CUELLAR

NIT/CC:

1.075.267.919

Radicado:

231 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YEISSON ALEXANDER GONZALEZ CUELLAR, identificado con la C.C No 1.075.267.919 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8090

www.ichf.aov.co.

Cambiando el mundo de las familias splombianas

				<u> </u>



Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Linea Nacional: 01 8000 II 20 / Tel. contacto. (57) 4722005. Min.

NUEVO PAÍS

NU AO9 2000T

Cecilia De la Fuente de Lleras Instituto Colombiano de Bienestar Familiar República de Colombia



Grupo Juridico Regional Huila

41-20000

Neiva,

NIT/CC:

Segor

Kadicado: Demandado: Proceso Administrativo por darisdicarion Coactiva ICBF Referencia:

Respetado Señor:

del Estatuto Tributario enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el ALL MEZ, identificado con la CC Mo en contra de los entra 18 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la jugación de un crédito de la referencia obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha

aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones. objeciones y sporte las pruebas que estime η ecesarias. Vencido el término anterior se despacho dará traslado al ejecutado por el/término de tres (3) días para que formule Al notificado se le informa que contra el présente Auto NO procede recurso y que este

Folios :oxəu\ **Sordialment**è

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo 🦟 a Revisó:∫Napoleón Ortiz



CLL 21 Nº 1E - 40 AN VICENTE DE PAUL

Postal:410010078 N962054670CO



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



TINATAR O

Razon Social: LEXANDER GONZALEZ RA 9 88 22 ALBERTO

va,

0000

Ciud Depa

Códi

re-Admision: 8 17:21:07

ñor

ISSON ALEXANDER GONZALEZ CUELLAR rrera 9 No 88-22 Barrio Alberto Galindo

t do dargo 000200 del 20/05/201 : iva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-321304-4100

Fecha: 2018-06-06 13:50:24

Enviar a: YEISSAN ALEXANDER GONZALEZ

No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

YEISSON ALEXANDER GONZALEZ CUELLAR

NIT/CC:

1.075.267.919 231 - 2017

Radicado:

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YEISSON ALEXANDER GONZALEZ CUELLAR, identificado con la C.C No 1.075.267.919 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmenté

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

્_{ટ્રા}. કેં_ક

* .

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



AUTO

Neiva 31 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

YEISSON ALEXANDER GONZALEZ CUELLAR

C.C./NIT:

1075267919

No.:

231-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 818 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 28/12/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 22 del 23/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 231-2017 a cargo de YEISSON ALEXANDER GONZALEZ CUELLAR, identificado con cedula No: 1075267919, el cual fue notificado el día 16/02/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

 Deuda Capital:
 \$ 60.000

 Capital Indexado:
 \$ ------

 Intereses a la fecha del Auto:
 \$ 83.210

 Costas Procesales:
 \$ 30.000

 Total:
 \$ 173.210

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva Teléfono: 860 4700 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

República de Colombia (*) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Huila
Grupo Jurídico



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 231-2017, en contra de YEISSON ALEXANDER GONZALEZ CUELLAR identificado con cedula No: 1075267919

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo

